



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 314

VISTO:

El Expediente N° 001707yLa Ordenanza N° 309 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación.

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 309.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º): Otorgar a partir del 1º de Marzo de 2019 un incremento del 14% (catorce por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 309.-

Artículo 2º): El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 309 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.-

Artículo 3º): Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo 4º): Derogar la Ordenanza N° 309.-

Artículo 5º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 31/19DEM](#) – Fecha: 27/03/2019



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

ANEXO
ORDENANZA N°:

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 31.446,55	\$ 1142.81
02	\$ 27.175,53	\$ 1014.56
03	\$ 23.773,42	\$ 914.81
04	\$ 21.786,10	\$ 863.49
05	\$ 20.034,82	\$ 811.99
06	\$ 17.720,92	\$ 755.07
07	\$ 16.497,28	\$ 727.78
08	\$ 15.237,95	\$ 681.42
09	\$ 14.543,93	\$ 665.23
10	\$ 13.849,96	\$ 649.04